DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 03/2020
CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020, ID Nº 373.827.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación por ***Concurso de Ofertas N° 02/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - AD REFERÉNDUM 2020"***, con ***ID Nº 373.827.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 030/2020** de fecha 27 de enero del 2020, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. Ever Javier Benítez Martínez (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

4,5

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **27 de enero del 2020**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESAS	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9.	01, 02, 03 y 04.	**Gs. 232.913.160.-**
CC SERVICIO DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3.	01, 02, 03 y 04.	**Gs. 237.175.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos de la **Pliego de Bases y Condiciones (PBC),** de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LA OFERTA:

Documentos sustanciales para personas Físicas y Jurídicas	**DESPERTAR**	**CC SERVICIO DE LIMPIEZA**
A) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos s de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	No Aplica	No Aplica

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 03/2020
CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020, ID Nº 373.827.

E) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	No Aplica	No Aplica
F) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 19 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	No Cumple	Cumple
G) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.	No Aplica	No Aplica

** Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 30.2 de las IAO*

De conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 61° del Decreto N° 21909/03**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26°** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 59°** del **Decreto Nº 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y la que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de las unidades afectadas, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS CON MENOR PRECIO
DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9.	01, 02, 03 y 04.

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que ninguna de las firmas oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional que le posibilite acceder al referido beneficio.

Por otro lado, prosiguiendo con el análisis de los precios ofertados y siguiendo con la verificación del criterio establecido en el **Art. Art. 5°** de la **Resolución DNCP Nº 411/2018**, el comité aclara que no ha realizado consultas dentro del referido marco normativo, al encontrarse todos los precios de la empresa con la mejor oferta presentada dentro del intervalo del treinta por ciento (30%) por debajo y veinte por ciento (20%) por encima de la estimación de costo referencial.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa: **DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9**; por tanto, y de conformidad a lo establecido en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** y el **Anexo Nº I** del **PBC**, al **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Capacidad Financiera**; (b) **Experiencia y Capacidad Técnica y** (c) **Capacidad Legal:**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	DESPERTAR
1.2. CAPACIDAD LEGAL	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 03/2020
CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020, ID Nº 373.827.

Inciso. "a" *Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple
Inciso. "b" *Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple
2.1. CAPACIDAD FINANCIERA	No Aplica
2.2. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	
1. Las empresas, deberán tener una experiencia de al menos 01 (un) año (2018) en la provisión de servicios de limpieza, que se constatará con la presentación de copias de contratos ejecutados y/o facturación y/o recepciones finales de la provisión de los servicios solicitados.	Cumple
2. Además, deberán acreditar una facturación mínima del 40% del monto del contrato, que se constatará con la presentación de copias de Contratos ejecutados y/o facturación y/o recepciones finales de la provisión de servicios de limpieza. La sumatoria total de los montos presentados en los documentos requeridos deberá ser igual o superior al 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato de esta licitación.	No Cumple

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA** se ha procedido al análisis de las Facturas presentadas por la firma **DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9**, en donde se ha constatado del cuadro observado up supra que la empresa **NO CUMPLE** con la facturación mínima del 40% del monto del contrato de esta licitación; por tonto, el **Comité de Evaluación de Oferta** recomienda en **DESCALIFICAR** a la mencionada firma de la presente licitación, conforme lo estipula el **punto 4.** del **Art. 61** del **Decreto Nº 21.909/03** "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas

Resumen y análisis de las facturas por ventas de servicios presentadas:

Factura Nº	Año	Descripción del Servicio Prestado	Valor Total	Observaciones
001-001-0000287	2018	Servicio de Reparación y Mantenimientos	**6.600.000**	No corresponde a la naturaleza de la prestación de servicio requerido en el PBC.
001-001-0000320	2018	Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Edificios	**48.000.000**	Cumple con los requerimientos del PBC.
001-002-0000083	2018	Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Edificios	**40.000.000**	Cumple con los requerimientos del PBC.

El importe de las Facturas que avalan la experiencia de la firma asciende a Gs. 88.000.000, que representa el 37,10%.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar la propuesta de la **2da. Mejor Oferta** presentada por la empresa **CC SERVICIO DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3**; por tanto, y de conformidad a lo establecido en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** y el **Anexo Nº I** del **PBC**, al **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Capacidad Financiera**; (b) **Experiencia y Capacidad Técnica y** (c) **Capacidad Legal:**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CC SERVICIO DE LIMPIEZA
1.2. CAPACIDAD LEGAL	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso. "a" *Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple
Inciso. "b" *Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 03/2020
CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020, ID Nº 373.827.

2.1. CAPACIDAD FINANCIERA	No Aplica
2.2. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	
1. Las empresas, deberán tener una experiencia de al menos 01 (un) año (2018) en la provisión de servicios de limpieza, que se constatará con la presentación de copias de contratos ejecutados y/o facturación y/o recepciones finales de la provisión de los servicios solicitados.	Cumple
2. Además, deberán acreditar una facturación mínima del 40% del monto del contrato, que se constatará con la presentación de copias de Contratos ejecutados y/o facturación y/o recepciones finales de la provisión de servicios de limpieza. La sumatoria total de los montos presentados en los documentos requeridos deberá ser igual o superior al 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato de esta licitación.	Cumple

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveída por la empresa: **CC SERVICIO DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3**; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**".

Seguidamente, se ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40º**, **Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que el representante de la firma: **CC SERVICIO DE LIMPIEZA,** el **Sr. Walberto Riveros Portillo** con **C.I. Nº 4.234.989;** no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

En cuanto al requisito de **CAPACIDAD FINANCIERA** cabe señalar que ***No Aplica*** según lo establecido en el **punto 2. "REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 35)"** de la **SECCIÓN II.** del **PBC**. Así mismo, cumplen en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA y CAPACIDAD TÉCNICA** manifestada por la empresa (con *copias simples de contratos y/o facturaciones, en el área de prestación de servicio de limpieza).*

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28º de la Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y de conformidad al **Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, "*… La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*", concluye que la firma **CC SERVICIO DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° y 34° de la Ley N° **2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 58º** al **63º** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 03/2020
CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020, ID Nº 373.827.

- **CC SERVICIO DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO. RUC 4234989-3:** para los **Ítems 01; 02; 03 y 04;** totalizando la suma de **Gs. 237.175.000** (Son guaraníes: Doscientos treinta y siete millones ciento setenta y cinco mil).

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Miembro

Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. Ever Javier Benítez Martínez
Presidente

Mg. José Acedes Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción